



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS A DOÑA KARINA OÑATE FIGUEROA, DESDE EL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2020

ALGARROBO, 02 DIC 2020

DECRETO N° P

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

2448

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 1800 de fecha 26.11.2020, que modifica el orden de subrogancias de cargo de Alcalde en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones".
- Que doña Karina Oñate Figueroa, contaba con autorización para realizar trabajos extraordinarios, por 40 horas diurnas y 40 horas nocturnas, según consta en el Decreto Alcaldicio N°2200 de fecha 09 de noviembre 2020, desde el 16 octubre al 15 de noviembre 2020.
- Reporte y planilla de horas extraordinarias que consta que realizó 19 horas diurnas y 49 nocturnas y justificación de su jefatura directa explicando porque la funcionaria, debió realizar más horas de lo programado.
- La jurisprudencia de Contraloría General de la Republica, que señala, que aun cuando los trabajos extraordinarios hayan sido dispuestos en forma verbal, procede de igual manera su pago si éstos han sido desempeñados efectivamente por los funcionarios, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración.

DECRETO:

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a doña Karina Oñate Figueroa, desde el 16 de octubre al 15 de noviembre 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS					
N°	HORAS AL 25%	MONTO HORAS AL 25%	HORAS AL 50%	MONTO HORAS AL 50%	TOTAL A PAGAR
1	19	\$ 60.208	49	\$ 186.329	\$ 246.537

- II. Cárguese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de Salud del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRÍOS
 ALCALDESA (S)

MCGB/PMU.U.C./DVD/dto
DISTRIBUCIÓN:
 Secretaría Municipal (2).
 Archivo Desam (1).

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 04 DIC 2020
 FECHA SALIDA: 04 DIC 2020
 OBSERVACIÓN N°

ABOGADO JEFE
 DEPTO. JURÍDICO